

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-9013 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia.*

Con fecha 1 de octubre de 2021, don Pablo Zuloaga Martínez, en calidad de vicepresidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en nombre y representación de la Administración del Gobierno de Cantabria, en virtud del Decreto 9/2019, de 11 de julio, por el que el presidente del Gobierno delegó en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria la atribución de firmar los convenios que autorice el Consejo de Gobierno con otras Administraciones Públicas Territoriales, así como con otras entidades de derecho público, ha suscrito un convenio, previa autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 19 de agosto de 2021, entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que los convenios suscritos por la Administración General del Estado se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la comunidad autónoma o de la provincia que corresponda a la otra administración firmante,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia.

Santander, 28 de octubre de 2021.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanessa Martínez Saiz.

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

REUNIDOS

D^a. Ione Belarra Urteaga, Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, nombrada por Real Decreto 235/2021, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Y, de otra parte, la Comunidad Autónoma de Cantabria, representada por el Vicepresidente, D. Pablo Zuloaga Martínez, nombrado mediante Decreto 8/2019, de 8 de julio, (BOC Extraordinario de 8 de julio), actuando en virtud del artículo 18.1 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los artículos 1 y 2 del Decreto 9/2019, de 11 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria diversas atribuciones. Facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de agosto de 2021.

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

EXPONEN

I

Que por Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por RD 139/2020, de 28 de enero, por los que se reestructuran los departamentos ministeriales, y por Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, modificado por RD 311/2021, de 4 de mayo, corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de bienestar social, de familia, de protección del menor, de cohesión y de atención a las personas en situación de dependencia o con discapacidad.

Que, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, se ha dotado al presupuesto para el ejercicio 2021 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de una cantidad de 910,3 millones de euros para el eje de "Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que, de estos 910,3 millones de euros, 730,8 serán ejecutados por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales mediante proyectos que deberán corresponderse con determinados tipos de inversión en materia de servicios sociales, tal y como se establece en los Acuerdos reseñados en el apartado IV.

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

II

Que la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con su Estatuto de Autonomía, es competente en materia de servicios sociales y, en virtud de ello, ha presentado una serie de proyectos que se ajustan a los requisitos exigidos para el eje de “Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de mejorar los equipamientos para cuidados de larga duración, modernizar sus servicios sociales, establecer proyectos piloto de innovación en servicios sociales y la realización de actuaciones enmarcadas en el “Plan España país accesible”.

III

Que el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

IV

Que el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia alcanzó, el 15 de enero de 2021, un acuerdo sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de abril de 2021, se aprobó la propuesta de distribución territorial entre las Comunidades Autónomas y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación, durante el período 2021-2023, de los distintos proyectos presentados por las Comunidades Autónomas, para su posterior aprobación en Consejo Territorial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020 y el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

V

Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Para ello, el Plan de Recuperación articula una agenda coherente de reformas estructurales que responden al diagnóstico compartido por las instituciones europeas, el gobierno español y los principales agentes económicos y sociales, en ámbitos clave para reforzar la estructura económica y social del país; más concretamente, en el ámbito de los

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

servicios sociales, aquellas necesarias para la implantación de un estado del bienestar moderno que proteja a los ciudadanos, garantice el cuidado de los mayores y dependientes, refuerce los servicios sociales y también proporcione oportunidades vitales a las nuevas generaciones.

VI

Que el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicho Acuerdo se dispone que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciará de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluirá la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

VII

Que la Administración General del Estado ha incluido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, los créditos para financiar los proyectos presentados por las Comunidades Autónomas y que se realizará mediante la celebración de convenios con las Administraciones de las mismas.

Que, por su parte, la Comunidad Autónoma de Cantabria, ha presentado una relación pormenorizada de proyectos de inversión a realizar y que serán financiados con cargo a los créditos aportados por la Administración General del Estado al resultar elegibles conforme a su marco regulatorio.

Por todo ello, las partes acuerdan libremente suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto acordar los proyectos a ejecutar por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia, los hitos y objetivos de los mismos, así como los importes necesarios para la financiación establecida para cada uno de ellos.

La relación de proyectos, los hitos y objetivos, así como los costes de cada uno de ellos, se recoge en los Anexos I, II y III del presente convenio.

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

El objeto del convenio es, por tanto, determinar las obligaciones asumidas por cada una de las partes intervinientes para la realización de dichos proyectos.

SEGUNDA.- Compromisos económicos asumidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

1. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de conformidad con los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 15 de enero y 30 de abril de 2021, en el primer punto de su apartado común "Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia", denominado "Variables para la distribución de fondos y resultado de su aplicación en 2021", y por el que se acuerdan los criterios de distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, y por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos para la financiación de proyectos de inversión del componente 22 "Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportará en 2021 DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL EUROS (10.962.000,00 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50 230A 450 "Proyectos piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia" y 50 230A 754: "Transferencias de Capital a CCAA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia".

2. De acuerdo con la planificación prevista para la ejecución de estos proyectos, que se concreta en el Anexo I, las cantidades a aportar por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en 2022 y 2023, con cargo al Servicio 50, programa 230 A, art. 45 y 75, serán las siguientes:

2022: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (13.500.000,00 €)

2023: QUINCE MILLONES DE EUROS (15.000.000,00 €)

Dichas aportaciones están condicionadas para los años 2022 y 2023 a contar previamente con las pertinentes aprobaciones tanto del Consejo de Ministros como del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Dependencia.

TERCERA.- Compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma de Cantabria en cuanto a la ejecución de los proyectos

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 como en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia, los ingresos percibidos por la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución de proyectos objeto de financiación por estar incluidos dentro del ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia quedan legalmente afectados a financiar dichos proyectos, con la correlativa obligación del reintegro total o parcial de dichos ingresos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos.

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

2. Los proyectos a realizar serán los recogidos en el Anexo I y se ejecutarán de conformidad con los objetivos establecidos en el Anexo III, debiéndose cumplir con los hitos intermedios y la calendarización de cada proyecto definidos en el Anexo II.

3. Será responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria el seguimiento de la ejecución del coste estimado a través del seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Asimismo, será responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria la fiabilidad y el seguimiento de tales indicadores, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de los hitos y de los objetivos. La Comunidad Autónoma de Cantabria realizará una memoria semestral del cumplimiento de los hitos y objetivos recogidos en el Anexo II, que será entregado en el formato y plazos establecidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

5. Si la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución de líneas de medidas o proyectos integrados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiera otorgar financiación a destinatarios finales, públicos o privados, establecerá mecanismos que aseguren que las medidas a desarrollar por estos últimos contribuyen al logro de los objetivos previstos y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores. La financiación a terceros se vinculará al logro de los objetivos que se persiguen.

6. El coste estimado de los proyectos a ejecutar por la Comunidad Autónoma de Cantabria deberá ser actualizado a los dos años en caso de revisión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para tener en cuenta la asignación final del 30%, que se calculará con los datos a 30 de junio de 2022.

Una revisión al alza en el coste estimado en una etapa posterior no constituye una circunstancia objetiva que pueda desencadenar la modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. Si procede, los hitos y objetivos deberán ajustarse en función de la revisión del coste estimado, antes mencionada. Si la Comunidad Autónoma de Cantabria necesitara realizar reprogramaciones de hitos y/u objetivos, se habría de valorar si tal reprogramación afectaría al coste estimado de la medida. Si el coste se viera afectado, el ajuste habría de realizarse consecuentemente. En todo caso, se seguirá el procedimiento que para la posible modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se determine por parte de la Administración General del Estado.

8. Cualquier ajuste a la baja en la financiación europea derivado de correcciones sobre el coste estimado o sobre la contribución financiera deberá ser asumido por la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la devolución de los créditos implicados.

CUARTA.- Compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de información

La Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a:

1. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información relativa a indicadores, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;
2. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información en cuanto a ejecución del gasto en proyectos y medidas en relación al coste estimado, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;
3. Mantener una adecuada pista de auditoría de las mediciones de los respectivos indicadores y la obligación al mantenimiento de la documentación soporte conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
4. Presentar al final de la ejecución de la medida en un plazo que se establecerá posteriormente, una cuenta justificativa sobre la utilización de los fondos recibidos para la misma, incluyendo:
 - Grado de cumplimiento de hitos y objetivos respecto de los fijados inicialmente o, en su caso, revisados.
 - Coste real de la medida respecto del coste estimado inicialmente o revisado.
 - Descripción de la medida y la manera de implementación, mecanismos de control aplicados en su ejecución.
5. Presentar una cuenta justificativa final para la liquidación del convenio, tanto en lo que respecta a los importes utilizados como a los hitos y objetivos conseguidos, tras el cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, es decir, tras todos los posibles controles nacionales y comunitarios que sobre las medidas financiadas con él puedan recaer.

QUINTA.- Obligación de sometimiento, por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria , a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Al ser la Comunidad Autónoma de Cantabria la responsable de la ejecución de los proyectos objeto de financiación, ésta se compromete a cumplir la totalidad de las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular, aunque no de manera exclusiva:

1. A cumplir con la obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

2. Al cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado en general y, en particular, respecto a los controles que se han aplicar para garantizar que el diseño de inversiones cumple dicha normativa en las medidas que se ejecuten por la Comunidad Autónoma de Cantabria, con especial referencia a los supuestos en los que vayan a participar varias administraciones públicas, en los que se deberá tener especial cuidado con las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que los gastos elegibles no sean los mismos.

A tal efecto, si procede, tanto para el control del cumplimiento de lo anterior como para la prevención de la doble financiación, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, especialmente en lo relativo a las obligaciones de suministro de información de la misma.

3. A contribuir a la fiabilidad del sistema en general y del sistema de seguimiento de indicadores del cumplimiento de hitos y objetivos y de seguimiento del coste estimado en particular;
4. A guardar la trazabilidad de cada una de las medidas y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir los objetivos cuyo nivel de consecución tiene que reportar la Comunidad Autónoma de Cantabria. Esta obligación de pista de auditoría alcanza a la relativa al cumplimiento de hitos y objetivos y medición de indicadores.
5. A comunicar y facilitar la información disponible sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
6. A someterse a las actuaciones de la autoridad de control, nacionales o comunitarias, o de las entidades que actúen bajo su coordinación o responsabilidad.

SEXTA.- Participación de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria

1. De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, de 15 de enero de 2021 y 30 de abril de 2021, en el segundo punto de su apartado común "Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia", denominado "Participación de las

-7-

CVE-2021-9013

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

Entidades Locales”, las entidades locales participarán en, al menos, el 15% de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya sea directamente o de forma compartida con la comunidad autónoma.

2. Para ello, la Comunidad Autónoma de Cantabria establecerá con las entidades locales de su territorio los instrumentos de colaboración adecuados, de acuerdo con la realidad institucional de cada caso. Deberán especificarse los proyectos a los que se dirigirán estos fondos y su relación con los objetivos del eje de “Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

SÉPTIMA.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento

Correlativamente a las obligaciones asumidas en el presente convenio por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se establecen las siguientes consecuencias en caso de incurrir en algún incumplimiento:

1. Cuando no se puedan lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos por el Tesoro: reintegro por importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
2. Cuando no pueda acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos por el Tesoro: reintegro por el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
3. Por la comisión de cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos por el Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
4. Por la no utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

OCTAVA. - Comisión de Seguimiento.

1. Para la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión se constituirá en el plazo de 15 días contados desde la firma del presente convenio y dictará las normas internas de su funcionamiento, debiéndose reunir siempre que lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

2. La Comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en el presente Convenio y supletoriamente por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión, que se deberá reunir al menos una vez durante la vigencia del convenio, será paritaria y estará integrada por los siguientes miembros:

Por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:

- Dos representantes designados por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

- Dos representantes designados por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales

4. Las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento seguimiento consistirán en la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente convenio.

NOVENA. - Publicidad y difusión.

1. La Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a destacar, en cuantas actividades realice para la difusión de las acciones previstas en el presente Convenio, la financiación efectuada por la Administración General del Estado, así como hacerlo constar en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de los proyectos financiados, de acuerdo con lo establecido en el "*Manual de imagen Institucional de la Administración General del Estado*", aprobado por Orden de 27 de septiembre de 1999 en desarrollo del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, y por la Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, y la Guía para la edición y publicación de páginas web en la Administración General del Estado, aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente, se hará mención del origen de esta financiación y se velará por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación, que se incorpora al presente convenio como Anexo IV.

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

3. Los instrumentos de colaboración que se formalicen con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio recogerán el compromiso de dichas Entidades Locales de cumplir con estas obligaciones de publicidad y difusión.

DÉCIMA.- Vigencia.

El presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Conforme a lo indicado en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

DECIMOPRIMERA.- Extinción.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución y, en concreto, por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio, podrán acordar su continuación hasta su completa terminación, justificación y liquidación conforme a las cláusulas contenidas en el mismo, conforme a lo establecido en el art. 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, éste deberá reintegrar al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 las cantidades que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada Administración la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

DECIMOSEGUNDA.- Modificación

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes, según el artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público mediante la correspondiente Adenda de modificación, siguiendo la misma tramitación que para su suscripción.

DECIMOTERCERA.- Protección de datos

Ambas partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminado el proyecto. Asimismo, cuando proceda, vendrán obligados al cumplimiento de lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

DECIMOCUARTA. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente convenio, dada la naturaleza administrativa de éste, de acuerdo con las previsiones de los artículos 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio.

**POR EL MINISTERIO DE DERECHOS
SOCIALES Y AGENDA 2030,**
5 de octubre de 2021

Ione Belarra Urteaga
Ministra de Derechos Sociales y Agenda
2030

**POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
CANTABRIA**
1 de octubre de 2021

Pablo Zuloaga Martínez
Vicepresidente

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

ANEXO I

CANTABRIA

RELACIÓN DE PROYECTOS A EJECUTAR

Nº	Nombre del Proyecto	Línea de inversión	Importe			
			2021	2022	2023	Total
1	Transformación y especialización del modelo de cuidados de larga duración en Cantabria	I1	5.481.000,00 €	6.750.000,00 €	7.500.000,00 €	19.731.000,00 €
2	Desarrollo de la teleasistencia avanzada y el apoyo a personas cuidadoras	I1	1.096.200,00 €	1.350.000,00 €	1.500.000,00 €	3.946.200,00 €
3	Digitalización del servicio público de servicios sociales	I2	2.411.640,00 €	2.970.000,00 €	3.300.000,00 €	8.681.640,00 €
4	Experimentación de nuevos modelos de intervención en el Sistema Público de Servicios Sociales	I2	328.860,00 €	405.000,00 €	450.000,00 €	1.183.860,00 €
5	Mejora del sistema de acogimiento residencial y familiar de menores y capacitación digital	I2	1.096.200,00 €	1.350.000,00 €	1.500.000,00 €	3.946.200,00 €
6	Mejora de la accesibilidad de los Servicios Sociales de Atención Primaria	I3	548.100,00 €	675.000,00 €	750.000,00 €	1.973.100,00 €
TOTAL			10.962.000,00 €	13.500.000,00 €	15.000.000,00 €	39.462.000,00 €

ANEXO II

CANTABRIA

RELACIÓN DE HITOS A ALCANZAR POR LÍNEA Y SEMESTRE

Línea actual	Semestre	Hito
I1	2º Semestre 2021	Publicada la convocatoria para inversiones en infraestructuras y equipamiento de centros residenciales de personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia
I1	1er semestre 2022	Adjudicada la licitación de reforma y equipamiento tecnológico del centro de apoyo a los cuidados
I1	2º Semestre 2022	Adjudicada la licitación de los contratos de obra para la adecuación, reforma y equipamiento tecnológico de los centros de titularidad del gobierno de Cantabria
I1	1er Semestre 2023	Ejecución del 50% de las obras licitadas en los centros de titularidad del gobierno de Cantabria
I1	2º Semestre 2023	Ejecución del 100% del equipamiento tecnológico y de las obras licitadas en los centros de titularidad del gobierno de cantabria
I1	2º Semestre 2021	Adjudicado el estudio preliminar de necesidades de desarrollo y equipamiento tecnológico finalizado
I1	1er semestre 2022	Adjudicada la licitación de una plataforma de soporte al servicio de teleasistencia
I1	2º Semestre 2022	Adjudicada la licitación para la adquisición de dispositivos
I1	1er Semestre 2023	Desarrollada la plataforma al 50%
I1	2º Semestre 2023	Ejecución del 100% de la plataforma / instalación del 100% de los dispositivos
I2	2º Semestre 2021	Licitados los proyectos de digitalización del Sistema Público de Servicios Sociales e Historia Social Única
I2	1er semestre 2022	Ejecución del 10% de los nuevos módulos del SIPSS
I2	2º Semestre 2022	Ejecución del 40% de los nuevos módulos del SIPSS
I2	1er Semestre 2023	Ejecución del 75% de los nuevos módulos del SIPSS

CVE-2021-9013

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

Línea actual	Semestre	Hito
I2	2º Semestre 2023	Ejecución del 100% de los nuevos módulos del SIPSS
I2	2º Semestre 2021	Licitados los contratos para el diseño y evaluación de cada uno de los proyectos piloto
I2	1er semestre 2022	Iniciado el proceso de implementación de cada uno de los proyectos piloto
I2	2º Semestre 2022	Finalizada la evaluación intermedia de cada uno de los proyectos piloto
I2	1er Semestre 2023	Plan de escalado disponible de cada uno de los proyectos piloto
I2	2º Semestre 2023	Presentadas conclusiones de cada uno de los proyectos piloto al consejo territorial
I2	2º Semestre 2021	Publicada la convocatoria de subvenciones para mejora de la accesibilidad, eficiencia energética y digitalización de los centros de acogimiento residencial / resuelta la licitación de campañas de acogimiento familiar
I2	1er semestre 2022	Adjudicada la licitación de obras y equipamiento en centros titularidad del gobierno de Cantabria
I2	2º Semestre 2022	Ejecución del 50% de las obras y equipamiento licitadas en los centros de titularidad del gobierno de Cantabria
I2	1er Semestre 2023	Ejecución del 100% de las obras y equipamiento licitadas en los centros de titularidad del gobierno de Cantabria
I2	2º Semestre 2023	Presentado el informe final del proceso de captación, formación, asesoramientos y apoyo al acogimiento familiar
I3	2º Semestre 2021	Publicada la primera convocatoria para inversiones en accesibilidad, eficiencia energética y digitalización de los SSAP
I3	1er semestre 2022	Ejecución del 50% de los proyectos financiados en la primera convocatoria
I3	2º Semestre 2022	Resuelta segunda convocatoria para inversiones en accesibilidad, eficiencia energética y digitalización de los SSAP / ejecución del 100% de los proyectos financiados en la primera convocatoria
I3	1er Semestre 2023	Ejecución del 50% de los proyectos financiados en la segunda convocatoria
I3	2º Semestre 2023	Resuelta tercera convocatoria para inversiones en accesibilidad, eficiencia energética y digitalización de los SSAP / ejecución del 100% de los proyectos financiados en la segunda convocatoria

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS A
DESARROLLAR POR LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA: **CANTABRIA**

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

PROYECTO Nº: 1	Transformación y especialización del modelo de cuidados de larga duración en Cantabria	LÍNEA: C22.I1
a) Descripción de la inversión	<p>El proyecto se centra en la transformación del sistema de atención a la dependencia hacia un nuevo modelo de cuidados mediante la adaptación de centros residenciales a unidades de convivencia, la ampliación de los servicios de proximidad y la creación de recursos residenciales integrados en la comunidad. A la vez, se dotará a estos recursos con equipamiento tecnológico que fomente la autonomía de las personas.</p> <p>La inversión se realizará en cinco ejes principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <p>Inversiones en infraestructuras y equipamiento en residencias públicas, de entidades locales y entidades privadas y sin ánimo de lucro para la adaptación al nuevo modelo de cuidados.</p> <p>Se realizarán inversiones que modernicen los centros y adapten sus infraestructuras y equipamientos de modo que se orienten hacia unidades de convivencia y faciliten un modelo de trabajo con las personas más personalizado, centrado no solamente en los cuidados sino en el proyecto de vida de las personas.</p> <p>Asimismo, se dotará de tecnologías terapéuticas al servicio de los cuidados (dispositivos tecnológicos, recursos audiovisuales y programas informáticos para la realización de actividades físicas y de rehabilitación, etc.), y de tecnologías para uso de las personas usuarias en centros residenciales (sistemas de videoconferencia, ordenadores, tabletas de préstamo, etc.).</p> <p>Inversiones en infraestructuras y equipamiento para la creación de una red de asistencia a la dependencia en proximidad, mediante la adaptación de los Centros de Atención a la Dependencia del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, la adaptación de centros residenciales en medio rural a centros multiservicios y la creación de centros comunitarios en municipios en riesgo de despoblamiento, de modo que refuercen los servicios de asistencia a la dependencia en proximidad, faciliten la relación entre las personas del entorno próximo y den respuesta a las necesidades de las personas.</p> <p>Se realizarán para ello inversiones en infraestructuras para la adaptación de espacios, la mejora de la eficiencia energética y la accesibilidad.</p> <p>Asimismo, se dotará de tecnologías terapéuticas al servicio de los cuidados (dispositivos tecnológicos, recursos audiovisuales y programas informáticos para la realización de actividades físicas y de rehabilitación, etc.), y de tecnologías para uso de las personas usuarias en centros residenciales (sistemas de videoconferencia, ordenadores, tabletas de préstamo, etc.).</p> <p>Inversiones en infraestructuras y equipamiento para la creación de una red de minicentros residenciales en formato de viviendas de entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para personas mayores y con discapacidad. Se realizarán inversiones de adaptación de viviendas y equipamientos tecnológicos para la adecuación de las viviendas a su uso como recurso residencial.</p> 	

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

	<p>Asimismo, se dotará de tecnologías para uso de las personas usuarias en centros residenciales (sistemas de videoconferencia, ordenadores, tabletas de préstamo, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión en infraestructura y equipamiento para la creación de un CENTRO DE APOYO A LOS CUIDADOS a lo largo del ciclo vital, Un centro de referencia a nivel regional que ofrezca orientación y apoyos a personas y familias que necesitan de apoyos en diferentes momentos del ciclo vital (primera infancia, adolescencia, violencia, abuso, personas cuidadoras de dependientes, personas con discapacidad, mayores o en situación de dependencia, etc.) <p>El recurso servirá también como centro de formación, asesoramiento y sensibilización a profesionales y personas voluntarias de entidades públicas y privadas del ámbito de los Servicios Sociales.</p> <p>En el diseño de este centro se tendrá en cuenta su carácter inclusivo y la complementariedad con las intervenciones que se desarrollan desde la atención primaria y especializada de servicios sociales. Contando con profesionales del ámbito de la psicología, el trabajo social y la educación social que desarrollaran sus intervenciones en equipos multiprofesionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversiones para la adquisición y/o reforma y equipamiento de 20 viviendas para personas sin hogar, con el objetivo de testar y poner en marcha un servicio Housing First en Cantabria que pueda impulsar el desarrollo de servicios para personas sin hogar desde un enfoque comunitario y de desinstitucionalización. Se realizarán inversiones para la adquisición de viviendas en mercado privado que serán incorporadas a la red pública, o para la posible reforma de viviendas de titularidad pública que cumplan con los requerimientos necesarios para la atención a personas sin hogar, así como para el equipamiento de las viviendas con mobiliario y menaje adecuado. Estas inversiones se complementarán con el desarrollo previo de una estrategia de atención a personas sin hogar con enfoque de desinstitucionalización, así como con el pilotaje del servicio Housing First (incorporado en el proyecto 4, de la línea C22.15). <p>De manera transversal se realizará capacitación a profesionales y personas usuarias en competencias digitales para favorecer el uso de los equipamientos mecánicos y técnicos y la adaptación al nuevo modelo de cuidados.</p>
<p>b) Implementación de la inversión</p>	<p>La implementación de la inversión se realizará principalmente por dos vías: la ejecución directa de las inversiones por parte de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales mediante licitación de obras o adquisición de equipamiento y la ejecución indirecta por parte de entidades locales y privadas mediante la concesión de ayudas por subvenciones de concurrencia competitiva. Para la adquisición y equipamiento de viviendas dirigidas a personas sin hogar, se podrá ejecutar directamente desde la Consejería de Empleo y Políticas Sociales o mediante encomienda de gestión a Gesvican u otro organismo público.</p> <p>La inversión se realizará por fases en procesos independientes para las diferentes actuaciones.</p> <p>Año 2021: Estudio preliminar de necesidades en infraestructuras y equipamiento tecnológico, con la identificación de criterios de ejecución, licitación y diseño de bases de convocatoria de ayudas.</p>

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

	<p>Esta fase finalizará con la licitación abierta (por lotes o conjunta) y la formalización de los contratos de obra para los centros de los que la Consejería es titular y del centro de apoyo a los cuidados; y con la resolución de la convocatoria de ayudas a entidades locales, empresas privadas y entidades sin ánimo de lucro para las inversiones en infraestructuras y equipamiento de centros y minicentros residenciales.</p> <p>Adquisición y equipamiento de viviendas para personas sin hogar</p> <p>Año 2022: Ejecución de obras licitadas por la Consejería y de obras y equipamiento a entidades locales, empresas privadas y entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Licitación de equipamiento tecnológicos y mobiliario de centros públicos de la Consejería.</p> <p>Nueva convocatoria de ayudas a entidades locales, empresas privadas y entidades sin ánimo de lucro para las inversiones en infraestructuras y equipamiento de centros y minicentros residenciales.</p> <p>Adquisición y equipamiento de vivienda para personas sin hogar</p> <p>Año 2023: Equipamiento de centros públicos de la Consejería y formación a profesionales en uso de equipamiento tecnológico.</p> <p>Ejecución de obras y equipamiento a entidades locales, empresas privadas y entidades sin ánimo de lucro.</p>						
<p>c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)</p>	<p>Las actuaciones se ejecutarán en la línea C22.I1. con la siguiente previsión:</p> <table data-bbox="595 1167 798 1261"> <tr> <td>2021</td> <td>5.481.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>6.750.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>7.500.000,00 €</td> </tr> </table>	2021	5.481.000,00 €	2022	6.750.000,00 €	2023	7.500.000,00 €
2021	5.481.000,00 €						
2022	6.750.000,00 €						
2023	7.500.000,00 €						
<p>d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación</p>	<p>Los conceptos de gasto fundamentales consistirán en:</p> <ul data-bbox="635 1323 1276 1599" style="list-style-type: none"> • Inversión en infraestructuras consistente en la adquisición de viviendas o reformas arquitectónicas para la adecuación de espacios, la accesibilidad, la eficiencia energética (72% de la inversión) • Adquisición de equipamientos técnicos (instrumentos de asistencia e intervención sociosanitaria), tecnológicos (equipamiento informático y audiovisual) y mobiliario (25% de la inversión) • Estudios preparatorios: análisis de necesidades diseño de proyectos, estrategia de personas sin hogar, etc. (2% de la inversión) • Gastos de personal de formación a los profesionales y personas usuarias de centros residenciales (1% de la inversión) 						

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

PROYECTO Nº: 2	Desarrollo de la teleasistencia avanzada y el apoyo a personas cuidadoras	LÍNEA: C22.I1
a) Descripción de la inversión	<p>El proyecto plantea el desarrollo de la teleasistencia avanzada en Cantabria, con la implantación de una plataforma de teleasistencia sobre la que se puedan ir desarrollando nuevos aplicativos adaptados a las necesidades específicas de diferentes colectivos (personas mayores, personas con discapacidad, otros), promoviendo la autonomía personal y mejorando la atención ofrecida.</p> <p>Se desarrollarán herramientas y servicios basados en el telecuidado y la teleasistencia para que la persona sea capaz, mediante los apoyos, de mejorar o mantener su autonomía personal en la vida diaria, el control de su propia vida, y la permanencia en su domicilio con seguridad, además de ofrecer herramientas y apoyos a las personas cuidadoras.</p> <p>Se pretende que sean servicios versátiles y adaptados a distintos grupos de población y necesidades personales de las personas usuarias y de sus personas cuidadoras.</p> <p>Para ello, se desarrollarán aplicativos vinculados dispositivos tecnológicos (medición de constantes, sensores de detección y alarma, dispositivos de estimulación por ejemplo a través de realidad virtual, etc.) a través de entornos colaborativos que podrán usar distintos soportes como pantalla de televisión, tabletas o Smartphones, y que conectarán a personas usuarias, profesionales y personas cuidadoras.</p> <p>Una línea de actuación se centrará en el desarrollo de aplicativos y herramientas online que permitan el apoyo a las personas cuidadoras, ayudándoles en la gestión de los cuidados y en la prevención de la sobrecarga. Asimismo, se prevé el desarrollo, junto con la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Sociales, de aplicativos que permitan la evaluación y la disminución de las tareas administrativas del SACEF (Servicio de Apoyo a Cuidadores en el Entorno Familiar).</p> <p>Se prevé la adquisición e instalación de dispositivos que podrán ser financiados en su totalidad o cofinanciados de acuerdo con principios de progresividad.</p> <p>La inversión será de dos tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión tecnológica en el desarrollo de la plataforma de soporte y el desarrollo de aplicativos que ofrezcan nuevos servicios de teleasistencia según las necesidades de las personas. • Adquisición e instalación de dispositivos para las personas usuarias que podrán ser financiados en su totalidad o cofinanciados de acuerdo con principios de progresividad. <p>La inversión se complementará con un estudio preliminar de necesidades, desde una perspectiva demográfica (necesidades de teleasistencia actuales y futuras, etc.), técnica (soluciones tecnológicas innovadoras, accesibilidad, interoperabilidad de sistemas, etc.) y de gestión (necesidades de recursos humanos y de capacitación de profesionales), así como la capacitación a profesionales, personas usuarias y personas cuidadoras, consistente en la formación a los equipos profesionales las herramientas tecnológicas y metodologías de teleasistencia incorporadas.</p>	
b) Implementación de la inversión	<p>Las inversiones se ejecutarán directamente por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.</p> <p>El desarrollo tecnológico y las compras de equipamientos se licitarán mediante concurrencia competitiva a empresas especializadas o suministradoras. Se podrá</p>	

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

	<p>contratar la formación a las empresas proveedoras de equipamiento tecnológico u otras.</p> <p>Fase 1. Año 2021: Estudio preliminar de necesidades de desarrollo y equipamiento tecnológico, con la identificación de criterios de ejecución y contratación.</p> <p>Fase 2. Años 2021/2022: Desarrollo de plataforma y aplicativos, testeo, adquisición e instalación de equipamiento tecnológicos. Formación a profesionales y personas usuarias y cuidadoras</p> <p>Año 2023: Desarrollo e implantación de nuevos aplicativos y funcionalidades, evaluación de los nuevos servicios de teleasistencia y apoyos a personas cuidadoras.</p>						
<p>c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)</p>	<p>Las actuaciones se ejecutarán en la línea C22.I1. con la siguiente previsión:</p> <table data-bbox="592 801 817 909"> <tr> <td>2021</td> <td>1.096.200,00 €</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>1.350.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>1.500.000,00 €</td> </tr> </table>	2021	1.096.200,00 €	2022	1.350.000,00 €	2023	1.500.000,00 €
2021	1.096.200,00 €						
2022	1.350.000,00 €						
2023	1.500.000,00 €						
<p>d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión en desarrollos tecnológicos, de aplicativos, integraciones e interoperabilidad. (70% de la inversión) • Adquisición de equipamiento tecnológico (20% de la inversión) • Estudios preparatorios: análisis de necesidades diseño de proyectos, etc. (5% de la inversión) • Gastos de personal de formación a los profesionales y personas usuarias (5% de la inversión) 						

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

PROYECTO Nº: 3	DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES	LÍNEA: C22.I2
<p>a) Descripción de la inversión</p>	<p>Este proyecto abordará la digitalización integral modular del sistema de información y gestión del Instituto Cántabro de Servicios Sociales mediante la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación en el conjunto del sistema cántabro de Servicios Sociales, incluyendo el desarrollo de los sistemas back office (historia social única, sistemas y herramientas de gestión de centros, sistemas y herramientas de gestión de la información, generación reportes y cuadros de mando) y sistemas de front office dirigidos a la ciudadanía y personas usuarias (información y tramitación electrónica de gestiones y documentación, prestación telemática de servicios, etc.).</p> <p>El proyecto persigue la transformación de los sistemas de información incorporando plataformas digitales al modelo actual de sistemas de información; ello permitirá pasar de una gestión reactiva de los recursos y la información, centrada en las tramitaciones administrativas y en la burocracia, a una gestión de la información proactiva orientada a las necesidades de la ciudadanía la participación y la atención personalizada.</p> <p>La implantación de los sistemas de información permitirá la generación de cuadros de mando y la toma de decisiones basadas en datos y el conocimiento, lo que permite planificar políticas basadas en evidencias.</p> <p>Se pretende que el proceso de digitalización sea progresivo integrando en su alcance en una primera fase a los servicios públicos, pero posteriormente también a los concertados o aquellos que cuentan con financiación pública, así como a todos aquellos servicios que forman parte de la red de servicios sociales. El sistema de información permitirá aumentar la colaboración entre la persona usuaria, los cuidadores formales, informales, profesionales sociales y sanitarios.</p> <p>La digitalización por otra parte permitirá mejorar los tiempos de respuesta dado que por una parte la información será más fiable y actualizada y por otra liberará carga administrativa de los profesionales que se podrá dedicar a la atención a las personas. Además, las respuestas serán más ajustadas a las necesidades y demandas de los ciudadanos.</p> <p>El proyecto abordará la construcción de la Historia Social Única y Digital que tendrá que integrar al menos: repositorios de Información que contengan toda la información necesaria de las personas y que eviten solicitarla más de una vez, gestión de la información con los datos clave de servicios y prestaciones de distintos departamentos, sistemas de valoración y carteras de servicios, gestores de soporte de planificación, procedimientos, información y demanda.</p> <p>Asimismo, se abordará el desarrollo del SIPSS (Sistema Integrado de Prestación y Servicios Sociales) como plataforma digital de acceso a los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y el desarrollo de herramientas de diagnóstico estandarizadas y comunes para todos los y las profesionales que intervienen en un mismo ámbito.</p> <p>El sistema de información deberá de permitir la agregación en un único punto de toda la información necesaria para el análisis y la explotación, la consulta de informes e indicadores clave, que aportarán información, descriptiva, diagnóstica y predictiva, la generación de reportes y cuadros de mando y soportes analíticos complementarios que permitan la evaluación de resultados.</p> <p>Se prestará especial atención a la interoperabilidad entre los sistemas de información (educación, sanidad y empleo) y especialmente con el sistema sanitario en el ámbito</p>	

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

	<p>sociosanitario, con las iniciativas de inclusión activa de los perceptores de los servicios sociales y con las plataformas de las entidades locales.</p> <p>La inversión se centrará en dos ejes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión en el desarrollo de la plataforma digital de Servicios Sociales y la incorporación modular de servicios con sistemas back y front office. • Inversión para la renovación y dotación de equipamiento tecnológico a centros de servicios sociales que serán necesarios para el uso de estos servicios, incluyendo ayudas para la adquisición de equipamiento para los centros de servicios sociales de entidades locales. <p>Complementariamente será necesaria la capacitación a profesionales en el manejo del sistema y competencias digitales, así como el desarrollo de un estudio previo de necesidades que permitan planificar las inversiones a llevar a cabo.</p>						
<p>b) Implementación de la inversión</p>	<p>La implantación de la estrategia digital del Sistema Cántabro de Servicios Sociales se desarrollará durante tres años y tendrá las siguientes fases:</p> <p>Año 2021: Licitación y contratación del estudio preliminar. Diagnóstico de necesidades, concepción del sistema, análisis de sistemas de recogida de información, procedimientos y aplicaciones existentes, diseño de la Historia Social, definición de funcionalidades y requisitos que debe tener el sistema y licitación del servicio.</p> <p>Licitación y contratación del proyecto de digitalización (se decidirá si se adjudica la totalidad del servicio o por lotes)</p> <p>Año 2022: Desarrollo tecnológico modular. Cada uno de los módulos tendrá un proceso de desarrollo que implicará diseño, parametrización, desarrollo tecnológico, testeo, e implementación, la implementación. Digitalización de los procesos; desarrollo de interoperabilidad entre instituciones/organismos e incorporación al gestor general de Expedientes del Gobierno de Cantabria EBRO (fase beta). Digitalización de todos los procedimientos en papel vigentes e incorporación a la Historia Social en formato digital.</p> <p>Compra de equipamientos informáticos para profesionales que permitan contar con los medios necesarios para poner en marcha el sistema mediante licitación.</p> <p>Año 2023: Versión definitiva y puesta en marcha de la Historia Social. Desarrollo de la interoperabilidad con otros actores de los servicios sociales.</p> <p>Formación a profesionales mediante tutoriales, guías, etc. y a las personas usuarias para facilitar su uso. Las empresas que realicen los desarrollos del sistema de información realizarán, junto con funcionarios de la propia consejería las acciones formativas de los profesionales que usarán el sistema.</p> <p>Convocatoria de ayudas para la adquisición de equipamiento para los centros de servicios sociales de entidades locales.</p>						
<p>c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)</p>	<p>Las actuaciones se ejecutarán en la línea C22.I2. con la siguiente previsión:</p> <table border="1"> <tr> <td>2021</td> <td>2.411.640,00 €</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>2.970.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>3.300.000,00 €</td> </tr> </table>	2021	2.411.640,00 €	2022	2.970.000,00 €	2023	3.300.000,00 €
2021	2.411.640,00 €						
2022	2.970.000,00 €						
2023	3.300.000,00 €						
<p>d) Descripción de los elementos principales del</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión en desarrollos tecnológicos, plataforma, de módulos, aplicativos, integraciones e interoperabilidad. (95% de la inversión) • Adquisición de equipamiento tecnológico (2% de la inversión) 						

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none">• Estudios preparatorios: análisis de necesidades diseño de proyectos, etc. (2% de la inversión)• Gastos de personal de formación a los profesionales y personas usuarias (1% de la inversión)
---	---

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

PROYECTO Nº: 4	Experimentación de nuevos modelos de intervención en el Sistema Público de Servicios Sociales	LÍNEA: C22.I2
a) Descripción de la inversión	<p>El pilotaje y extensión de experiencias transformadoras de coordinación intersectorial y atención integrada es uno de los tres ejes fundamentales de la "Estrategia Social Horizonte 2030, una propuesta de futuro para el sistema público de servicios sociales de Cantabria".</p> <p>Respondiendo a esta voluntad transformadora de los servicios sociales del Gobierno de Cantabria, este proyecto de innovación plantea el pilotaje de cuatro servicios con potencial transformador en el ámbito de la infancia y el nuevo modelo de cuidados para su evaluación y posterior transferencia en la región, que complementarán las actuaciones de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales en dichos ámbitos.</p> <p>En concreto se pilotarán de modo experimental tres modelos de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> <p>1. Pilotaje del modelo Barnahus en Cantabria.</p> <p>Este proyecto consistirá en la puesta en marcha de una experiencia piloto de aplicación del modelo Barnahus en Cantabria. El modelo Barnahus surge en Estados Unidos en los años 80 como recurso para atender, desde una unidad centralizada, a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual y maltrato.</p> <p>En un único espacio se agrupan profesionales especializados y coordinados que ofrecen todos los servicios que intervienen en un caso de abuso sexual infantil, disminuyendo la victimización secundaria de los niños víctimas y de sus familias.</p> <p>El modelo se ha implantado en otras Comunidades Autónomas en España y se pretende hacer un testeo en Cantabria para evaluar su funcionamiento en Cantabria y su potencial incorporación en la cartera de Servicios Sociales cántabros.</p> <p>2. Recurso de acogimiento residencial terapéutico</p> <p>El proyecto de Centro Terapéutico en acogimiento residencial de protección a la infancia/adolescencia quiere poner en marcha una experiencia de proyecto piloto de centro terapéutico, para por un lado, innovar y mejorar con la incorporación y adaptación de modelos integrales de prácticas basadas en evidencias globales e integrales creadas para su aplicación en acogimiento residencial (como el modelo CARE de Estados Unidos o MultiFunC de los países escandinavos), así como técnicas que han demostrado su efectividad, como los modelos de intervención en crisis (Life Space), intervención basada en el trauma, terapia dialéctica conductual (TDC), reemplazo de agresión (agresion replacement therapy), y por otro lado, a la vez, sea un recurso que contemple e integre en su cometido procesos de innovación en formación y trasferecia teórico-práctica para la capacitación, aprendizaje profesional y especialización de los equipos educativos y técnicos para su traslación práctica y desempeño en los centros y unidades de acogimiento residencial.</p> <p>3. Programa de prevención del aislamiento social y la soledad no deseada en zonas rurales.</p> 	

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

	<p>El programa está enfocado a personas mayores de municipios en riesgo de despoblamiento, que viven solas o que residen en localidades alejadas de los núcleos urbanos.</p> <p>El proyecto ofrecerá atención domiciliaria y telefónica a las personas participantes dirigidas a mantener y/o mejorar las relaciones sociales y la comunicación dentro de su entorno familiar y social, establecer nuevas relaciones vecinales, promover la relación con los SSAP, y mantener y reforzar las habilidades y potencialidades de estas personas en su propio entorno.</p> <p>Para el pilotaje se creará un equipo de cuatro profesionales a jornada completa que, en coordinación con los equipos técnicos de los SSAP de esos municipios, serán responsables de la ejecución del programa.</p> <p>Además, este programa tendrá una estrecha relación con el Proyecto 2 de desarrollo de la teleasistencia avanzada y el apoyo a personas cuidadoras, experimentando en los municipios donde se desarrolle el programa las potencialidades de la teleasistencia en la prevención de las consecuencias adversas de la soledad no deseada.</p> <p>Se acompañará de una evaluación de resultados que permitan valorar su impacto y su posterior escalado en el territorio.</p> <p>4. Programa Housing First para personas sin hogar</p> <p>El modelo Housing First surge en los años 90 para la atención de personas sin hogar con larga trayectoria de calle y altas necesidades de apoyo para las que los servicios tradicionales han demostrado no ofrecen una solución sostenida en el tiempo. El modelo Housing First surgió en los años 90 en Estados Unidos y se introdujo en 2014 en España. Su introducción supone un cambio en la manera de intervenir con las personas sin hogar en el contexto cántabro, por lo que se considera necesario generar un proceso de pilotaje enfocado a identificar las necesidades de acompañamiento y formación de profesionales y fomentar un cambio cultural en el ámbito de la atención a las personas sin hogar.</p> <p>El proyecto consistirá en la puesta en marcha en 2022 y la evaluación de un servicio Housing First para hasta 20 personas en vivienda pública (para lo cual se ha previsto la adquisición y equipamiento de viviendas en el proyecto 1, línea I1) y en colaboración con entidades del Tercer Sector especializadas.</p>
<p>b) Implementación de la inversión</p>	<p>Los proyectos se plantearán como experiencia piloto según un ciclo lógico de experimentación:</p> <p>AÑO 2021: 328.860,00 €</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición de las condiciones para la experimentación • Selección servicios participantes • Diseño de la experiencia piloto <p>AÑO 2022: 405.000,00 €</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experimentación y testeo de distintas herramientas <p>AÑO 2023: 450.000,00 €</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y plan de escala o réplica

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	AÑO 2021: 328.860,00 € AÑO 2022: 405.000,00 € AÑO 2023: 450.000,00 €
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none">• Gastos de personal de los profesionales que participarán en las experiencias (30% de la inversión)• Gastos de actividades asociadas a la experimentación (acciones formativas, transforme, materiales de trabajo) (20% de la inversión)• Gastos de equipamientos informáticos y de desarrollo de aplicativos, etc. (10% de la inversión)• Gastos de asistencia técnica para el seguimiento y la evaluación de las experiencia y plan de escala. (40% de la inversión)

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

PROYECTO Nº: 5	Mejora del sistema de acogimiento residencial y familiar de menores y capacitación digital	LÍNEA: C22.I2
a) Descripción de la inversión	<p>El proyecto aborda la mejora de los recursos de protección a la infancia y el fomento del acogimiento familiar en Cantabria, que ya se ha venido impulsando en los últimos años en los que progresivamente se ha pasado de un modelo institucional (basado principalmente en centros de acogida) hacia un modelo de acogimiento familiar que fomente en consecuencia la integración comunitaria.</p> <p>Para ello, se plantea una inversión en varias líneas que mejoren la calidad de los servicios residenciales existentes y fomenten el acogimiento familiar. Las inversiones se centrarán en cuatro ejes de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • obras de adecuación y mejora de las instalaciones y accesibilidad en los centros residenciales propios y concertados que mejore los espacios y las condiciones de convivencia, estudio y ocio de menores residentes. • inversiones para la renovación del equipamiento informático de los centros residenciales y las familias de acogida, incluyendo el acceso a internet y a plataformas de video en streaming y bajo demanda. • campañas de captación, formación, asesoramiento y apoyo al acogimiento familiar no profesionalizado y acogimiento profesionalizado para niños, niñas y adolescentes que, debido a su discapacidad o problemas de conducta, pueden beneficiarse de un recurso de estas características. • formación en competencias digitales que contribuyan a reducir la brecha digital de los niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial y familiar. <p>Con estas actuaciones se pretende ofrecer mejor respuesta a las necesidades específicas de menores en acogimiento y el impulso del acogimiento en entorno comunitario, que favorezca el desarrollo y la integración de niños, niñas y adolescentes en su transición a la vida adulta.</p>	
b) Implementación de la inversión	<p>La inversión plantea dos grandes líneas de implementación: inversiones en adaptación y equipamiento de centros y campaña de fomento de acogimiento familiar. La inversión se realizará por fases en procesos independientes para las diferentes actuaciones.</p> <p>Año 2021: Estudio preliminar de necesidades en infraestructuras y equipamiento tecnológico, con la identificación de criterios de ejecución y licitación. Licitación abierta (por lotes o conjunta) y formalización de contratos de obra.</p> <p>Convocatoria de ayudas para la adaptación y dotación de centros concertados.</p> <p>Diseño de campaña de acogimiento familiar, con la contratación si fuera necesario de materiales publicitarios para la campaña y el desarrollo de materiales formativos. Lanzamiento de campaña</p> <p>Año 2022: Ejecución de obras en centros públicos y concertados.</p> <p>Licitación de equipamiento tecnológico y mobiliario.</p> <p>Instalación de equipamiento y capacitación digital.</p> <p>Desarrollo de campaña de acogimiento y acompañamiento a familias.</p> <p>Convocatoria de ayudas para la adaptación y dotación de centros concertados.</p>	

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

	<p>Año 2023: Ejecución de obras y equipamiento de centros concertados. Capacitación digital a profesionales, menores y familias.</p> <p>Desarrollo de campaña de acogimiento y acompañamiento a familias.</p>
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>AÑO 2021: 1.096.200 €</p> <p>AÑO 2022: 1.350.000 €</p> <p>AÑO 2023: 1.500.000 €</p>
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión en infraestructuras (50% de la inversión) • Adquisición de equipamiento tecnológico (30% de la inversión) • Gastos de personal (10% de la inversión) para: <ul style="list-style-type: none"> ○ formación en habilidades digitales a profesionales y personas usuarias ○ formación y acompañamiento inicial a familias acogedoras • Material de campañas y formación incluyendo material gráfico, materiales formativos, videotutoriales (5% de la inversión) • Estudios preparatorios: análisis de necesidades diseño de proyectos, etc. (5% de la inversión)

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

PROYECTO Nº: 6	Mejora de la accesibilidad de los Servicios Sociales de Atención Primaria	LÍNEA: C22.I3
a) Descripción de la inversión	<p>Este proyecto permite seguir mejorando la accesibilidad de los centros públicos de servicios sociales en Cantabria, que en los últimos años ha avanzado en la accesibilidad, especialmente física, de los centros de atención.</p> <p>El proyecto fomentará la realización de obras para la accesibilidad física en los centros de atención de Servicios Sociales de Atención Primaria gestionados por Entidades Locales en Cantabria.</p> <p>Al mismo tiempo se harán inversiones para mejorar la accesibilidad de la página web de la Consejería y adaptar documentos y servicios de teletramitación a sistemas de lectura fácil y accesibles.</p> <p>La inversión consistirá en el desarrollo de reformas arquitectónicas en los centros, así como en otros tipos de actuaciones relacionadas con la accesibilidad cognitiva.</p>	
b) Implementación de la inversión	<p>La inversión se ejecutará principalmente en colaboración con las entidades locales mediante convocatoria de subvenciones para la realización de obras de mejora de la accesibilidad.</p> <p>Las actuaciones relacionadas con la mejora de la accesibilidad cognitiva de la web de la Consejería se contratarán con empresas.</p> <p>Año 2021: Estudio preliminar de necesidades de obras en infraestructuras y accesibilidad universal online, con la identificación de criterios de ejecución, licitación y diseño de bases de convocatoria de ayudas a entidades locales.</p> <p>Esta fase finalizará con la licitación abierta de las inversiones ejecutadas por la consejería y la resolución de la convocatoria de ayudas a entidades locales.</p> <p>Año 2022: Ejecución de inversiones licitadas por la Consejería y de obras a entidades locales en la convocatoria 2021.</p> <p>Nueva convocatoria y resolución de ayudas a entidades locales para las inversiones en infraestructura.</p> <p>Año 2023: Ejecución de inversiones licitadas por la Consejería.</p> <p>Nueva convocatoria y resolución de ayudas a entidades locales para las inversiones en infraestructura.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>AÑO 2021: 548.100,00 €</p> <p>AÑO 2022: 675.000,00 €</p> <p>AÑO 2023: 750.000,00 €</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión en infraestructuras (50% de la inversión) • Adquisición de equipamientos (40% de la inversión) • Estudios preliminares de necesidades de adaptación (10% de la inversión) 	

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
MANUAL DE MARCA / MAYO 2021

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
LOGOTIPO



La imagen muestra los tres ejes del plan a través de sus iniciales RTR.

RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN, RESILIENCIA.

CONCEPTO

Sin el esfuerzo conjunto, la recuperación no sería posible, la unión es lo que nos da la fuerza para conseguirlo. Como reflejo de esta unión, el diseño que se presenta agrupa todas las iniciales en una imagen simbólica que expresa conceptos de unidad, apoyo y complementariedad. Es una gran R inclusiva, que conjuga la R de Recuperación, la T de Transformación y la R de resiliencia.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE

CVE-2021-9013

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
LOGOTIPO COLOR / MONOCROMÁTICO



Siempre y cuando sea necesario se pueden utilizar las versiones monocromáticas, positivo NEGRO y negativo BLANCO.



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
LOGOTIPO COLOR / MONOCROMÁTICO



Aplicación en horizontal.



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



CVE-2021-9013

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA APLICACIONES SOBRE FONDOS



Las aplicaciones sobre fondos de colores o texturas se podrán realizar siempre y cuando se asegure que existe suficiente contraste entre el logo y fondo.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA LOGOTIPO CON GOBIERNO DE ESPAÑA



El logotipo irá acompañado del escudo identificativo de Gobierno de España, éste se podrá ubicar junto al logo respetando los márgenes de seguridad o como parte del conjunto gráfico, ya sea una portada de un libro, cartel, anuncio TV, RRSS, etc...



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



CVE-2021-9013

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
LOGOTIPO CON GOBIERNO DE ESPAÑA Y UE



En las medidas de información y comunicación de los proyectos que desarrollan las inversiones del Componente (entre ellas, medidas de información y comunicación como carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir el emblema de la Unión, y junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU";

Horizontal



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Vertical



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



* Ejemplos de portadas

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
APLICACIONES SOBRE FONDOS



Se puede aplicar usando los colores de cada eje vertebrador del plan tanto juntos como por separado, pero siempre negativo BLANCO sobre fondo de color.



CVE-2021-9013

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
OPCIONES DE COLOR



En la opción de color del eje por separado, sobre fondo blanco mantendremos las estrellas de la EU en color amarillo.

Si utilizamos el color de fondo usaremos la opción en negativo blanco.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE SOLID COATED 365 C

C - 50%
M - 0%
Y - 100%
K - 0%



TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
OPCIONES DE COLOR



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE SOLID COATED 2925 C

C - 77%
M - 24%
Y - 0%
K - 0%



TRANSFORMACIÓN DIGITAL

CVE-2021-9013

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
OPCIONES DE COLOR



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE SOLID COATED 3272 C

C - 100%
M - 0%
Y - 48%
K - 0%



COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
OPCIONES DE COLOR



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE SOLID COATED 239 C

C - 24%
M - 81%
Y - 0%
K - 0%



IGUALDAD DE GÉNERO

CVE-2021-9013

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
PALETA DE COLORES



PANTONE SOLID COATED 186 C

C - 12%
M - 100%
Y - 81%
K - 3%



PANTONE SOLID COATED 116 C

C - 0%
M - 20%
Y - 96%
K - 0%



NEGRO 80%



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
TIPOGRAFÍA PRINCIPAL



GOTHAM

LIGHT

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

MEDIUM

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

BOLD

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

BLACK

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

TIPOGRAFÍA ALTERNATIVA

En casos excepcionales que no se encuentre disponible la tipografía GOTHAM se puede usar como primera alternativa la fuente HELVETICA.

LIGHT

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

REGULAR

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

BOLD

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

**ESPAÑA
PUEDE.**

2021/9013

CVE-2021-9013